Mapa Conceptual

Nombre del Alumno: Braulio Santiago Saldaña

Nombre del tema: Semblanza del Funcionamiento del Sistema Educativo Mexicano

Unidad : II

Nombre de la Materia: Análisis del Sistema Educativo Mexicano

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre del Doctorado: Doctorado en Educación

Cuatrimestre: 2o

SEMBLANZA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO MEXICANO

Equidad en la educación

(Particularidades culturales, Étnicas y personales, la preservación del Derecho a la Educación)

- Equidad
  - Sinónimo de
    - Justicia social con enfoque moral
  - Interacciona con
    - Igualdad
      - Todos tienen derecho a educación de excelencia
        - Clave para el éxito
          - Flexibilidad en contenidos y los procesos de enseñanza-aprendizaje
    - Justicia
      - El derecho social de la educación es una obligación del gobierno
        - Medio para promoverla
          - Inversion educativa
    - Inclusión
      - Educar de acuerdo a las diferencias y necesidades individuales, sin que estas diferencias sean impedimento para el aprendizaje

La Participación Social como un medio para la Observancia, la Promoción y el apoyo del Proceso Educativo.

- Medio para
  - Elevar la calidad de la educación
  - Mejorar gestión de planteles
  - Asegurar la equidad, igualdad y pertinencia
  - Lograr autonomía de los planteles, seguridad, transparencia y rendición de cuentas
  - Acciones del Estado
    - Consejo Escolar en sus distintos niveles
      - objetivo
        - Que la participación de la comunidad en asuntos escolares genere diálogo constructivo y favorezca la organización de los planteles
          - OCDE Propone
            - Que la participación se realice a través de
              - Consejos Escolares de Participación Social
                - La sola creación no generará alianzas sociales eficaces
                - Abstenerse
                - Intervenir en los aspectos laborales de los planteles, participar en cuestiones religiosas y políticas
      - Se traducirá en
        - Contraloría social-no coercitiva, sino persuasiva y propositiva
- (Latapí, 2005) puede entenderse como
  - Condición para la vida en sociedades democráticas
  - Valor en sí misma para la vida democrática
  - Valor que contribuye a la formación del ciudadano
  - Actitud del ciudadano ante los procesos de convivencia democráticos
    - Art 126
      - Las autoridades educativas fomentarán la participación, de los actores sociales involucrados en el proceso de enseñanza aprendizaje para el logro de una educación democrática…

Los sujetos e instancias reconocidos por la Ley, sus niveles de participación

- Están
  - Maestros y alumnos
  - Directivos (escuela)
  - Autoridades educativas
    - Participan
      - Padres de familia
      - Autoridades educativas
      - Ayuntamiento
      - Autoridades de gobierno
      - (Federal, Estatal, Municipal)
      - Consejo Técnico de la Educación
      - Consejo Estatal de Participación Social en la Educación
      - Consejo Nacional de Participación en la Educación
- Rige
  - SEP
    - Responsabilidad
      - Aplicación de la Ley General de Educación
        - Compete a Instituciones públicas y privadas (básico a superior)
  - Autoridad educativa (Local o municipal)
    - Generan los programas y acciones para apoyar al CTE
      - Promoverá
        - La vinculación del CTE con las familias

La educación impartida por Particulares. La educación Privada como Servicio Público

- Servicios públicos
  - En algunos casos su prestación se transfiere a particulares
    - Art 3o Fracción VI
      - Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades
        - Ley gral de Educación Art 146
          - Los particulares podrán
            - Impartir educación considerada como servicio público, con la autorización o reconocimiento de validez oficial que otorgue el Estado
          - En ningún caso
            - Se realizarán acciones que por motivo de cobro, atenten contra la dignidad y los derechos de los educandos, de manera especial niñas y niños, incluyendo la retención de documentos personales y académicos

La reforma al Artículo 3o Constitucional: La obligatoriedad del preescolar

- Educación Preescolar
  - Obligatorio desde
    - 2002
      - Propósito
        - Mejorar la calidad y asegurar equidad
          - Se diseñó PEP 2004
      - Obliga a
        - Estado impartirla de forma universal
          - Padres para que sus hijos la cursen tres años
            - Art. 42
              - Edad mínima para ingresar en el nivel preescolar es de tres años cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio de ciclo escolar

La Evaluación del Sistema Educativo Nacional

- Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación
  - Genera y difunde información que contribuye al desarrollo del SEN
    - Deben articularse
      - Evaluación y Aprendizaje
        - Mejoredu
          - Propone
            - Elaborar lineamientos, criterios y criterios para la mejora continua
              - Evaluación diagnóstica, formativa integrales y voluntarias
              - Ninguna evaluación tendrá efectos laborales
              - Deberá reconocer y fortalecer los procesos de evaluación interna en las escuelas
- USICAMM
  - Instrumento del Estado para acceder a la carrera pública de manera justa y equitativa
    - Maestros actores de transformación social
      - Corresponde su vigilancia y correcto funcionamiento
        - SEP, Autoridades educativas y organismos descentralizados

Acercamiento a la Educación de la Entidad

- NEM
  - Educación para toda la vida
    - Trayecto de O a 23 años
      - Aprender a aprender
      - Actualización continua
      - Aprendizaje permanente
        - Mejorar
          - Habilidades socioemocionales
            - Garantiza condiciones de excelencia